

Obra:

Semaforización en la Avenida Industrias.

PROSPEREMOS IUNTOS.

SECRETARÍA OF DESARROLLO URBANO. VIVIENDA ▼ OBRAS PÚBLICAS

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaria", representada por el C. Leopoldo Stevens Amero, en su carácter de Secretario, y por la otra la empresa Proyectos Huasteca, S.A. de C.V., representada por el C. Josué Alfredo Menchaca Zúfilga, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se la denominará "El Contratista", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "La Secretaria" declare:

1.1.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, es una Secretaría\de **/**a Administración Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi, reformada mediante Decreto No. 590.- Modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de fecha 11 de septiembre de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de septiembre del mismo año, teniendo entre otras funciones la de contratar la ejecución de las obras públicas que realiza el Estado.

Actualmente el despacho de los asuntos compete a su titular el C. Leopoldo Stevens Amaro, personalidad que acredita como Secretario, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, expedido por el C. Juan Manuel Carreras López en su caracter de Gobernador Constitucional del Estado.

- 1.2.- Que "La Secretaría", comparece a la firma del presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí; 3º fracción I inciso a), 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º fracción II, 2º fracción VII, 3º, 17, 36 fracción I, 43, 87, 88, 89, 98, 99, 100 fracción I,104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 115, 117, 118, 121 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosi; 58, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 90, 92, 105, 105, 111, 112, 113, 115, 116, 167, 168 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- 1.3.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Cordillera Himalaya número 298, colonia Garita de Jalisco, en la ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, código postal 78299 el cual señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "La Secretaría" duenta con recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, mediante el oficio número SF/DGPP/DGPP-R1323/2019 de fecha 21 de octubre de 2019.

Av. Himalaya No. 295. Col. Gazita de Jalisco. San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78299 Tels, 01 (444) 128 46 35, 128 46 36/34/39/32/47

www.slp.gob.mx

Ī



Obra:

Semaforización en la Avenida Industrias.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA PROSPEREAMOS JUNTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosi, S.L.P.

1.5.- Que el número del presente contrato es LPE-SEDUVOP-01-II-2019, y su procedimiento de contratación fue por: Licitación Pública Estatal, según acta de fallo de fecha 11 de marzo del 2020.

2.- "El Contratista" declara:

- 2.1.- Que Proyectos Huasteca, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según acredita mediante el instrumento número 39630 del libro 1346, de fecha 21-de agosto de 2008 otorgada ante el Notario Público número 15, en ejercicio en el Primer Districo Judicial del Estado de San Luis Potosí, licenciado Mauricio Mier Padrón, cuyo primer testilopora quedó debidamente inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Conjecto de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el folio mercantil electronico número 25897-1 fecha 16 de diciembre de 2008.
- 2.2.- Que su Administrador Único el C. Josué Alfredo Menchaca Zúñiga, acredita la personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato, exhibiendo copia certificada de la póliza número 3035 de fecha 18 de febrero de 2016, otorgada ante el Corredor Público número 5, en el Estado de San Luis Potosí, licenciado Paulo Magaña Rodríguez, en la que se consigna su designación como Administrador Único.
- 2.3.- Que Proyectos Huasteca, S.A. de C.V., tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Sierra Ventana número 463, colonía Lomas 3º. Sección, código postal 78216, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- 2.4.- Que es mexicana y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente ejecución de los mismos.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido y ordenamientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosi y su Reglamento, las bases y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas, así como el contenido y alcances de los proyectos arquitectónicos, normas y especificaciones de construcción que tiene en vigor "La Secretaría", catálogo de conceptos, unidades de mediba, cantidades de obra, precios unitarios e importes y el programa de ejecución de los trabajos, anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así confe las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

Av. Himalaya No. 295. Col. Garita de falisco-San Luis Potosí, S.L.P. C.P., 78299. Tels. 01 (444) 128 46 35, 128 46 36/34/39/32/47

www.slp.gob.mx



Obra:

Semaforización en la Avenida industrias.



SECRETARÍA. DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosi, S.L.P.

2.7.- Que conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, las condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.8.- Que cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y que no se encuentra dentro de supuesto alguno de los previstos en el artículo 90 y 182 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

2.9.- Que la Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicaçión partes que formalizan este contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios rea comunicación u otros medios autorizados.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en objegárse 'de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "La Secretaría" encomienda a "El Contratista" la realización de los siguientes trabajos de conformidad con el presente contrato y sus anexos, consistentes en:

Obra: Semaforización en la Avenida Industrias.

Descripción de los trabajos: de la semaforización en los eje 102, 104, 106, 108, 110, 114, 118, 120, 122, 124, Julián de los Reyes y eje 128, correspondiente a preliminares y obra civil, postería, semáforos, cableado y control y centralizado.

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Segunda.- Monto del contrato.- El importe total del presente contrato es de: ----\$24 257,952.99 (Veinticuatro millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "La Secretaría" el importe que resulto de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas como pago total por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a las disposiciones del contrato y sus anexos, país la obra señalada en la cláusula primera de este documento, acorde a la autorización presupuestaria que tenga aprobada.

Av. Himalaya No. 295 Col. Garita de Jalisco San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78299 Tels. 01 (444) 128 46 35, 128 46 36/34/39/32/47

www.slp.gob.mx

3



Obra: Semaforización en la Avenida Industrias.



DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosi, S.L.P.

Dichos precios incluyen el pago total que deben cubrirse a "El Contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, el financiamiento, la utilidad, los cargos adicionales y cualquier otra obligación estipulada en el contrato que "El Contratista" deba cubrir.

El monto a pagar por los trabajos objeto del presente contrato se calculará mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos mensuales y serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme al artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosi, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, misma que será los días 30 de cada mes; si las estimaciones no son presentadas en el término antes señalado, la astimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de díagar a la reclamación de gastos y/o costos financieros por parte de "El Contratista" La reclamación de las estimaciones a la residencia de obra deberá registrarse en la hitadora. Va residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contrata y interatado no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación anterias procesos de correspondientes estimaciones.

En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente errores-deficiencias, "La Secretaría" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicara por escrito al contratista las deficiencias que deperá corregir. El periodo que transcuira entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del artículo 122 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luís Potosí.

En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro del plazo señalado, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

En el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. "El Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumpían con los requisitos fiscales y administrativos incluidos los datos de la cuenta bancaria, por lo que, el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 138 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y numeral 112 de su Reglamento.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "La Secretaría", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que el "El Contratista" haya entregado la factura correspondiente, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones.

Av. Himalayo No. 295 Col. Garita de Jalisco San Luís Potosí, S.L.P. C.P. 78299 Tels. 01 (444) 128 46 35, 128 46 36/34/39/32/47

www.slp.gob.mx.

4



Obra:

Semaforización en la Avenida industrias.

Localización: en la Cludad de San Luis Potosi, S.L.P.



El pago de los ajustes de costos y el costo por financiamiento, así como el de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados, se efectuaran en los términos dispuestos en los artículos 119 y 120 del Regiamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosi, respectivamente.

Los pagos por concepto de anticipo y estimaciones a "El Contratista" se efectuarán vía transferencia electrónica en la cuenta designada por "El Contratista"; a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ublicada en la calle Francisco I. Madero número 100, zona centro, código postal 78000 de esta ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre.

Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se considerarán contra aceptación plena de los trabajos, ya que "La Secretaría" se reserva expresamente el derechi de reclamar por trabajos faltantes o mai ejecutados y en su caso, del pago en exceso que el haya efectuado.

Cuarta.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" Se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o vabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo supuesto se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de "La Secretaría", en los términos que marca la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosi.

Quinta.- Retenciones.-"El Contratista" acepta que las estimaciones que se le cubran, se hagan cada una de las siguientes retenciones:

- a) "El Contratista" al que se le adjudique el "CONTRATO", aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección y Vigilancia que realizan los Órganos de Control y el dos al millar que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 124 de la "LEY". Estos cargos deberán de incluirse en los cargos adicionales del análisis de precios unitarios de forma obligatoria.
- b) En términos del Artículo 7°, del Acuerdo Administrativo para incentivar la Eficiencia y Calidad de la ejecución de la Obra Pública en el Poder Ejecutivo del Estado, fortaleciendo la Economía y Participación de los Contratistas Locales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de junio de 2017. Se establece que los contratistas afiliados a la Cámara de la Industria de la Construcción quedan obligados a aportar el tres al millar (0.3%) de los ingresos que se obtencan por obra pública y servicios relacionados con las mismas que les sean contratados, importe que se obtendrá de sus ingresos propios y les será descontada en la primera estimación que en ningún modo podrá considerarse como gastos indirectos en su propuesta económica.

Av. Himalaya No. 295 Col. Garita de Jalisco San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78299 Tels. 01 (444) 128 46 35, 128 46 36/34/39/32/47

www.slp.gob.mx

5



Obra:

Semaforización en la Avenida Industrias.



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Localización: en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo XX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado dè San Luis Potosi.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El contratista" quien lo promueva, dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Secretaria" la que lo determinará en el mísmo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 132 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de san Luis Potosí, conforme al cual, invariablemente "La Secretaria" deberá efectuario, con independencia de que sea a la alza o a la baja. "El Contratista" deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 126, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de san Luis Potosí y 161 de su Reglamento.

"La Secretaria", dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la fecha en que "El Contratista" promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Secretaria" apercibirá por escrito a "El Contratista" para que, en el plazo de 10 (Diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcumido dicho plazo, sin que "El Contratista" diera respuesta al apercipimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de colici

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la leix de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabaios.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga, algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual a del anticipo concedido.

Novena.- Retenciones económicas y penas convencionales.- Las partes del preser

Av. Himalaya No. 295. Gol. Garita de Jalisco. San Luis Potosi, S.L.P. C.P. 78299 Tels. 01 (444) 128 46 35, 128 46 36/34/39/32/47

www.slp.gob.mx